

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio:	No. 978
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00381 00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ELIANA MARCELA ÁLVAREZ MANCO, C.C. 43.166.746
Demandado:	ARNULFO DE JESÚS ÁLVAREZ ISAZA, C.C. 70.854.861
Decisión:	ORDENA OFICIAR JUZGADO 11 FAMILIA Y CASUR

SEÑORES

1. JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE MEDELLIN, ANTIOQUIA

Correo: j11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. PAGADOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR

Correo: judiciales@casur.gov.co

atenciónalciudadano@casur.gov.co

Respetados Señores:

Comendidamente y para su cumplimiento, me permito remitirles adjunto al presente, la providencia de la fecha, concretamente con el fin de que se sirvan dar estricto cumplimiento a los puntos PRIMERO y SEGUNDO de la parte resolutive de dicha providencia.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	No. 1676
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00381 00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ELIANA MARCELA ÁLVAREZ MANCO, C.C. 43.166.746
Demandado:	ARNULFO DE JESÚS ÁLVAREZ ISAZA, C.C. 70.854.861
Decisión:	ORDENA OFICIAR JUZGADO 11 FAMILIA Y CASUR

Teniendo en cuenta que la Coordinadora de Grupo de Nóminas y Embargos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, informó textualmente:

<<...los dineros descontados a nombre de la señora ELIANA MARCELA ÁLVAREZ MANCO, se están direccionando a la cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia perteneciente al Juzgado Once de Familia de Medellín, reportando los veintitrés dígitos del proceso (0500131100042020038100)...>>

Por lo que se dispondrá oficiar al Juzgado Once de Familia de Medellín, para que se sirva realizar la conversión de los títulos de depósitos judiciales que por concepto del presente proceso se hayan depositado en la cuenta de ese juzgado a la cuenta de este despacho No. 050012033004, del Banco Agrario de Colombia de esta localidad a nombre de la señora ELIANA MARCELA ÁLVAREZ MANCO, identificada con la C.C. No. 43.166.746, contra el señor ARNULFO DE JESÚS ÁLVAREZ ISAZA, identificado con la C.C. No. 70.854.861, del proceso Ejecutivo por Alimentos iniciado a favor de los menores de edad MIGUEL ÁNGEL y SHARA MISHHELL ÁLVAREZ ÁLVAREZ, radicado bajo el No. 05001 31 10 004 2020 00381 00.

Por otra parte, se dispondrá REQUERIR al señor Pagador General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR de la ciudad de Bogotá, con el fin de que en adelante se sirva consignar correctamente los descuentos realizados al demandado señor ARNULFO DE JESÚS ÁLVAREZ ISAZA, identificado con la C.C. No. 70.854.861, en la cuenta de este Juzgado No. 050012033004 del Banco Agrario de Colombia de esta localidad a nombre de la señora ELIANA MARCELA ÁLVAREZ MANCO, identificada con la C.C. No. 43.166.746, por cuenta del proceso radicado bajo el No. 05001 31 10 004 2020 00381 00, toda vez que en el oficio No. 202135000125231

Id: 683887, remitido por esa entidad, se enuncia que las consignaciones las están realizando al Juzgado Once de Familia, siendo lo correcto al Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, igualmente indican mal el radicado del proceso, toda vez que lo referencian como 0500131100042020038100, siendo el correcto el 05001 31 10 004 2020 00381 00.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: SE ORDENA oficiar al Juzgado Once de Familia de Medellín, con el fin de que se sirvan realizar la conversión de la totalidad de los títulos de depósitos judiciales que por concepto del presente proceso se hayan depositado en la cuenta de ese juzgado a la cuenta de este juzgado No. 050012033004 del Banco Agrario de Colombia de esta localidad a nombre de la señora ELIANA MARCELA ÁLVAREZ MANCO, identificada con la C.C. No. 43.166.746, contra el señor ARNULFO DE JESÚS ÁLVAREZ ISAZA, identificado con la C.C. No. 70.854.861, a favor de los menores de edad MIGUEL ÁNGEL y SHARA MISHHELL ÁLVAREZ ÁLVAREZ, dentro del proceso Ejecutivo por Alimentos, radicado bajo el No. 05001 31 10 004 2020 00381 00, por cuanto el Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR de la ciudad de Bogotá, indica que está realizando los descuentos, los cuales está consignando en la cuenta de ese Juzgado. Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: j11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: SE ORDENA REQUERIR al señor Pagador General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR de la ciudad de Bogotá, con el fin de que en adelante se sirva consignar correctamente los descuentos realizados al demandado señor ARNULFO DE JESÚS ÁLVAREZ ISAZA, identificado con la C.C. No. 70.854.861, en la cuenta de este Juzgado No. 050012033004 del Banco Agrario de Colombia de esta localidad a nombre de la señora ELIANA MARCELA ÁLVAREZ MANCO, identificada con la C.C. No. 43.166.746, por cuenta del proceso radicado bajo el No. 05001 31 10 004 2020 00381 00, toda vez que en el oficio No. 202135000125231 Id: 683887, remitido por esa entidad, se enuncia que las consignaciones las están realizando al Juzgado Once de Familia, siendo lo correcto al Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, igualmente indican mal el radicado del proceso, toda vez que lo referencian como 0500131100042020038100, siendo el correcto el 05001 31 10 004 2020 00381 00. Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: judiciales@casur.gov.co y/o atenciónalciudadano@casur.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*